



DELEGACIÓN EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATRM)

El Ayuntamiento ha delegado con fecha 03/05/2024 en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia los tributos locales. En particular, la gestión, Liquidación y **Recaudación en período voluntarios de los siguientes tributos:**

- Impuesto sobre bienes inmuebles (**IBI**).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (**Sello del coche**).
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (**Plusvalía municipal**).
- **Tasa de basura**.

Por tanto, cualquier trámite/solicitud nueva relacionada con estos tributos deberá efectuarse en la ATRM.

A su vez, la ATRM también asumirá las siguientes competencias:

- **Gestión Catastral**.
- Potestad sancionadora en materia de tráfico de las **multas** impuestas por policía local.
- **Recaudación en período ejecutivo** de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.

¿Dónde y quién prestará este servicio?

La ATRM ha incorporado a 4 personas para atención al público. Estando previsto que presten sus servicios en el local de la Oficina de recaudación.

Si el ciudadano desea realizar algún trámite o ampliar información de las materias indicadas anteriormente, la ATRM está a su disposición a través de los siguientes canales:

- En nuestras 35 oficinas: Se recomienda obtener cita previa, llamando al teléfono gratuito 900 878 830 o visitando <https://citaprevia-atrm.carm.es>. La ATRM dispone de una oficina de atención al contribuyente en la siguiente dirección: Plaza Pdte. Adolfo Suárez, 1, 30.565 Las Torres de Cotillas.
- Telefónicamente: en al teléfono gratuito 900 878 830.
- Canal de Telegram: AgenciaTributariaRM_Bot.
- Web: <https://agenciatributaria.carm.es/>
- APP móvil.

¿SERVICIOS PARA LOS QUE PUEDE SOLICITAR CITA PREVIA?

Información tributaria general o de expedientes ya iniciados por la ATRM.

Confeción de autoliquidaciones.

Informes de PMM (precios medios de mercado).

Presentación de declaraciones tributarias.

Están a disposición de los ciudadanos los siguientes servicios electrónicos para evitar desplazamientos a las oficinas:

- Duplicados de recibos:

Se podrán obtener a través de los siguientes canales:

- Teléfono 900 878 830.
- A través del correo electrónico cartasdepagoatrm@listas.carm.es
- A través de la dirección web <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/duplicadorecibos>, sin necesidad de certificado digital.
- A través de la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), mediante el procedimiento Duplicado de recibos de tributos locales (código 1991). En este caso, sí se requerirá certificado digital.



- Pago de recibos:
 - A través de la Pasarela de Pago de la CARM, mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard, sin necesidad de certificado electrónico en la siguiente web <https://pasarelapago.carm.es>
 - A través de la banca online de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, BBVA, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural Regional, Targobank, Banco Sabadell y Banco Santander.
- Domiciliación bancaria:
 - A través de la dirección web <https://agenciatributaria.carm.es/domiciliacion-bancaria-sin-certificado>, sin necesidad de certificado digital.
 - A través de la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), mediante el procedimiento Domiciliación bancaria de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva (código 1664). En este caso, sí se requerirá certificado digital.
 - Telefónicamente en el número 900 878 830.
- Otros trámites como presentación de recurso, alegaciones, contestación a requerimientos etc.
 - A través de la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), mediante el uso del procedimiento oportuno. En este caso, se requerirá certificado digital.

GESTIÓN POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se ha reservado la gestión de los siguientes ingresos:

- El ICIO y el IAE.
- La inspección de la tasa de basuras.
- Todas las tasas por prestación de servicios públicos y ocupación del dominio público (A título ejemplificativo, detallo alguno de estos conceptos: Mercados, Escuela infantil, Cementerio, Entrada de vehículo, Publicidad exterior).
- Las infracciones urbanísticas.
- Todos los precios públicos.
- Todos los ingresos de derecho privado.

¿Dónde y quién prestará este servicio?

La Tesorería, debiendo solicitar cita previa de lunes a viernes en horario de 09.00 a 11.00, visitando <https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/citaprevia.1> o llamando al teléfono 968626511.

PREGUNTAS FRECUENTES

Quiero conocer mis recibos de IBI de 2024. ¿Quién los gestiona?

Es la Agencia la que ha asumido dicha gestión.

Quiero solicitar un fraccionamiento del IBI 2024. ¿Ante quien debo hacerlo y qué criterios se aplican?

Ante la Agencia, aplicándose los criterios regulados en Ordenanza.

¿Ante quién debo solicitar una bonificación o exención del IBI, del IVTM o de la tasa de basura?

Se debe solicitar ante la Agencia.

He vendido una casa. ¿Ante quién debo declarar la plusvalía?

Es la Agencia la que ha asumido dicha gestión.

He adquirido un vehículo. ¿Dónde debo autoliquidar el IVTM?

La Agencia ha asumido la gestión tributaria del Impuesto.